Prosperidad Social

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 7

Con fundamento en la Invitación definitiva de mayor cuantía y sus adendas No. IMYC 04 FIP de 2026, que tiene por objeto: "Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social" y, de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 19 de mayo de 2026 se recibieron, para el lote 7, las propuestas presentadas por los proponentes que se relacionan así:

1. 7.1. CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7
2. 7.2. CONSTRUYAMOS COLOMBIA
3. 7.3. CONSORCIO INGEASMETCO
4. 7.4. CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO
5. 7.5. UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
6. 7.6. UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026
7. 7.7. UT VISIÓN QS DPS 2026
8. 7.8. UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS
9. 7.9. CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES
10. 7.10. UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026

De conformidad con los documentos e indicadores exigidos en la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y las adendas respectivas, para el LOTE 7, se verificó el cumplimiento de la capacidad financiera de los demás proponentes precitados.

Como resultado, en el informe publicado en su momento según cronograma, se establecieron y registraron los proponentes que CUMPLIERON con la capacidad financiera la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y sus adendas respectivas y, como consecuencia estaban HABILITADOS en estos aspectos.

Para efectos de la presente actualización, se ratifica que los proponentes que siguen cumplen y están habilitados en la capacidad financiera exigida.

1. 7.2. CONSTRUYAMOS COLOMBIA
2. 7.3. CONSORCIO INGEASMETCO

Ahora bien, con relación a los siguientes proponentes, y en su orden, se estableció lo siguiente:

7.1. CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7

"...Revisada la propuesta del proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus cuatro (4) integrantes (FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL QUALITAS TRAINING TOOL, FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, ASOCIACION UNIDAD TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA y ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus cuatro (4) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables y los indicadores financieros de tres (3) de sus integrantes, a saber, FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, ASOCIACION UNIDAD TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA y ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA, lo cierto es que, respecto del integrante FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL QUALITAS TRAINING TOOL, los valores registrados en el Formato No.9 para las cuentas contables no corresponden a la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2025.

Así, se evidencia que en el Formato No.9, para el integrante FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL QUALITAS TRAINING TOOL, se registra para el activo corriente $1.546.128.716, para el activo total un valor de $1.551.615.760, para el pasivo corriente $1.285.253.324, pasivo total un valor de $1.532.531.404 y para el patrimonio $19.084.356.

Si bien los valores que se registran en el Formato No.9 del integrante QUALITAS, para la liquidez y el endeudamiento, corresponden y son congruentes con los valores que resultan del cálculo de estos indicadores en los estados financieros, ya que corresponden, en su orden, a 1,20 y 0,99, lo cierto es que los valores que se registran para los indicadores de capital de trabajo y patrimonio del mismo integrante precitado en el Formato No.9, se registran por $260.875.392 y $19.084.356, respectivamente.

En tal sentido, a pesar de que el resultado de los indicadores de liquidez y endeudamiento del proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7 se registran en el Formato No.9, en su orden, y en forma correcta en 2,48 y 0,43, el proponente debe subsanar los valores registrados para las cuentas contables del integrante QUALITAS, pues según los estados financieros con corte a 31-12-2025, los valores deben ser $253.530.057 parta el capital de trabajo y $10.350.636 para el patrimonio.

Adicionalmente, no obstante, los resultados de los indicadores de liquidez y endeudamiento del proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7, corresponden y son correctos, como ya se mencionó anteriormente, respecto a los resultados de los indicadores del capital de trabajo y del patrimonio no ocurre lo mismo, ya que se registran, en su orden, por $4.462.246.489 y $4.652.401.234, pero según los valores registrados en los estados financieros, deben ser, respectivamente, $4.454.901.154 y $4.643.667.514.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. …".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente CONSORCIO INCLUSIÓN SOCIAL LOTE 7 y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 1 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7 no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7...".

Con relación al proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9525682 del 2 de junio de 2026 (3:18 p.m.), documentos subsanables financieros, con el archivo denominado "Subsanación Inclusion Social Lote 7 Junio 2-2026.pdf.".

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que, en el archivo precitado y con oficio del 2 de junio de 2026, el proponente informa que "...se adjunta lo solicitado por la entidad...".

Verificado lo anterior, se evidencia que el proponente adjunta (fls. 9 a 25) nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que:

(i) En el FORMATO No.9, respecto del integrante FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL QUALITAS TRAINING TOOL, se evidencia que los valores registrados para las cuentas contables del activo corriente activo total pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, corresponden a la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2025.

(ii) Los valores que se registran en el Formato No.9 del integrante QUALITAS, corresponden y son congruentes con los valores que resultan del cálculo de estos indicadores en los estados financieros, ya que subsana los valores registrados para las cuentas contables con corte a 31-12-2025, y sus valores son $253.530.057 para el capital de trabajo y $10.350.636 para el patrimonio.

(iii) Adicionalmente, los resultados de los indicadores del capital de trabajo y del patrimonio del proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7 se registran, en su orden, según los valores registrados en los estados financieros, respectivamente, por $4.454.901.154 y $4.643.667.514.

Lo precedente, permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7 y se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7 como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO INCLUSION SOCIAL LOTE 7, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

7.4. CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO

"...Revisada la propuesta del proponente CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres (3) integrantes (ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO – ASOMAURO, CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO – CATVERDE y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - FDE), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus tres (3) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables y los indicadores financieros de dos (2) de sus integrantes, a saber, CORPORACIÓN TÉCNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO – CATVERDE y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - FDE, lo cierto es que, respecto del integrante ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO – ASOMAURO, los valores registrados en el Formato No.9 para las cuentas contables no corresponden a la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2025.

Así, se evidencia que en el Formato No.9, para el integrante ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO – ASOMAURO, se registra para el activo corriente $525.580.480, para el activo total un valor de $540.996.280, para el pasivo corriente $7.423.530, pasivo total un valor de $224.481.069 y para el patrimonio $316.515.211.

Por lo anterior, los valores que se registran en el Formato No.9 para el integrante ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO – ASOMAURO, respecto de los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio, no corresponden y no son congruentes con los valores que resultan del cálculo de estos indicadores en los estados financieros, ya que corresponden, en su orden, a 501,87, 005, $318.364.374 y $317.695.659, pero los valores registrados para los indicadores precitados del mismo integrante en el Formato No.9, y en el mismo orden, son 70,80, 0,41, $518.156.950 y $316.515.211.

Así mismo, sobre el integrante FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - FDE, a pesar de que registra sus cuentas contables de forma correcta, los valores de los indicadores de liquidez y del capital de trabajo se registran en forma diferente a los registros según verificación de los estados financieros, es decir, para la liquidez se registra en (3,05) y es 3,29 y, para el capital de trabajo se registra por $268.532.583, y es $278.532.583.

Por lo anterior, los integrantes del CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO, ASOMAURO y FDE, deben subsanar los valores registrados para las cuentas contables y para los indicadores respectivos, según los valores y cálculos de los indicadores de los estados financieros aportados con corte a 31-12-2025.

En tal sentido, y como consecuencia, los indicadores financieros registrados en el Formato No.9, para el CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO, no resultan concordantes ni corresponden con los valores de los indicadores según los estados financieros, de acuerdo con sus respectivas participaciones en el consorcio ya que se registran así en el mencionado formato: Para la liquidez (5,24) y es 5,15, el endeudamiento (0,22) y es 0,20, el capital de trabajo ($6.441.377.533) y es $6.251.584.957 y, el patrimonio (6.286.785.794) y es $6.287.966.242.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. …".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 1 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7.

Con relación al proponente CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9528502 del 2 de junio de 2026 (8:35 p.m.), documentos subsanables financieros, con el archivo denominado "SUBSANACION CONSORCIO CDP.pdf.", manifestando que "...adjuntamos subsanacion a la oferta...".

Verificado lo anterior y lo aportado, se evidencia que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que:

(i) En el FORMATO No.9, y respecto del integrante ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO – ASOMAURO, los valores registrados en el Formato No.9 para las cuentas contables corresponden a la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2025, para el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.

Por lo anterior, los valores que se registran en el Formato No.9 para el integrante ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO – ASOMAURO, respecto de los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio, corresponden y son congruentes con los valores que resultan del cálculo de estos indicadores en los estados financieros, ya que corresponden, en su orden, a 501,87, 005, $318.364.374 y $317.695.659.

(ii) Sobre el integrante FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - FDE, los valores de los indicadores de liquidez y del capital de trabajo se registran igual a los registros según verificación de los estados financieros, es decir, para la liquidez 3,29 y, para el capital de trabajo $278.532.583.

Por lo anterior, los integrantes del CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO, ASOMAURO y FDE, subsanan los valores registrados para las cuentas contables y para los indicadores respectivos, según los valores y cálculos de los indicadores de los estados financieros aportados con corte a 31-12-2025.

En tal sentido, y como consecuencia, los indicadores financieros registrados en el Formato No.9, para el CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO, resultan concordantes y corresponden con los valores de los indicadores según los estados financieros, de acuerdo con sus respectivas participaciones en el consorcio ya que se registran así: Para la liquidez 5,15, el endeudamiento 0,20, el capital de trabajo $6.251.584.957 y el patrimonio $6.287.966.242.

Lo precedente, permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO y se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO DESARROLLO PRÓSPERO, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

7.5. UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

"...Revisada la propuesta del proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus cuatro (4) integrantes (COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO COOAGROPUERTO, FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ADELANTE COLOMBIA, PROYECTOS E INVERSIONES TECHNISERVIS S.A.S. y CORPORACION PROYECTANDOTE AL FUTURO), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus cuatro (4) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables y los indicadores financieros de dos (2) de sus integrantes, a saber, FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ADELANTE COLOMBIA, PROYECTOS E INVERSIONES TECHNISERVIS S.A.S., lo cierto es que, respecto de los integrantes COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO COOAGROPUERTO y CORPORACION PROYECTANDOTE AL FUTURO, hay valores de las cuentas contables e indicadores registrados en el Formato No.9 que no corresponden a las cifras registradas según los estados financieros con corte de vigencia a 31 de diciembre de 2025. De igual manera, y como consecuencia, los indicadores financieros del proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO no resultan correctos, como se registran en el Formato No.9, respecto al cálculo de los indicadores según los estados financieros a 31-12-2025.

Así, se evidencia que en el Formato No.9:

- Para el integrante COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO COOAGROPUERTO, se registra para el activo corriente $2.765.666.986, para el activo total un valor de $3.055.655.986 y para el patrimonio $1.752.017.957. Sin embargo, en las cifras de los estados financieros se registra para cada cuenta contable, en su orden, $2.765.666.896, $ $3.055.556.896 y $1.751.017.957. Así mismo, en el formato No.9 se registran para este integrante, el capital de trabajo en $2.222.932.507 y el patrimonio en $1.752.017.957, mientras que, según los estados financieros, estos valores deben corresponder a $2.222.932.417 y $1.751.918.867, respectivamente.

- Para el integrante CORPORACION PROYECTANDOTE AL FUTURO, se registran erróneamente todas las cuentas contables, siendo las correctas para el activo corriente $59.715.738, para el activo total $105.207.152, para el pasivo corriente $21.885.189, para el pasivo total $34.489.499 y para el patrimonio $70.717.653. Adicionalmente, se registran como indicadores en el Formato No.9 de este integrante para la liquidez 2,60 (y es 2,73), para el capital de trabajo $52.209.541 (y es $37.830.549) y para el patrimonio $92.049.846 (y es $70.717.653).

- En tal sentido, los indicadores financieros que se registran en el Formato No.9, para el proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, no corresponden a los que resultan del cálculo con base en los estados financieros con corte a 31-12-2025 para cada uno de sus integrantes.

Por lo anterior, el proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, debe subsanar los valores registrados para las cuentas contables y para los indicadores respectivos, ya que no resultan concordantes ni corresponden, según los valores y cálculos de los indicadores de los estados financieros aportados con corte a 31-12-2025, de acuerdo con sus respectivas participaciones en la unión temporal , pues se registran así en el mencionado formato: Para la liquidez (25,38) y es 9,85, el endeudamiento (0,16) y es 0,14, el capital de trabajo ($7.717.868.055) y es $7.703.488.973 y, el patrimonio ($7.463.893.810) y es $7.442.462.527.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. …".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 1 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7...".

Con relación al proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9523145 del 2 de junio de 2026 (10:11 a.m.), documentos subsanables financieros, con el archivo denominado "Subsanación Financiera lote 7 UTDesarrolloSocialCom.pdf.", manifestando que "... nos permitimos anexar para subsanar las observaciones mencionadas en las evaluaciones, respecto a la financiera en el formato 9 - certificación para acreditación de la capacidad financiera...".

Verificado lo anterior, se revisa el contenido de lo aportado, evidenciando que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que:

(i) En el FORMATO No.9, respecto de los integrantes COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO COOAGROPUERTO y CORPORACION PROYECTANDOTE AL FUTURO, los valores de las cuentas contables e indicadores registrados corresponden a las cifras registradas según los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. De igual manera, y como consecuencia, los indicadores financieros del proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO resultan correctos, respecto al cálculo de los indicadores según los estados financieros a 31-12-2025.

Así, se evidencia que en el Formato No.9:

- Para el integrante COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO COOAGROPUERTO, se registra para el activo corriente, activo total y patrimonio, en su orden, $2.765.666.896, $3.055.556.896 y $1.751.017.957. Así mismo, en el formato No.9 se registran para este integrante, el capital de trabajo y el patrimonio, según los estados financieros, como corresponde, respectivamente, $2.222.932.417 y $1.751.918.867.

- Para el integrante CORPORACION PROYECTANDOTE AL FUTURO, se registran correctamente todas las cuentas contables, así: Para el activo corriente $59.715.738, para el activo total $105.207.152, para el pasivo corriente $21.885.189, para el pasivo total $34.489.499 y para el patrimonio $70.717.653. Adicionalmente, se registran como indicadores en el Formato No.9 de este integrante para la liquidez 2,73, para el capital de trabajo $37.830.549 y para el patrimonio $70.717.653.

- En tal sentido, los indicadores financieros que se registran en el Formato No.9, para el proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, corresponden a los que resultan del cálculo con base en los estados financieros con corte a 31-12-2025 para cada uno de sus integrantes.

Por lo anterior, el proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, subsana los valores registrados para las cuentas contables y para los indicadores respectivos, ya que resultan concordantes y corresponden, según los valores y cálculos de los indicadores de los estados financieros aportados con corte a 31-12-2025, de acuerdo con sus respectivas participaciones en la unión temporal , pues se registran así en el mencionado formato ahora aportado: Para la liquidez 9,85, el endeudamiento 0,14, el capital de trabajo $7.703.488.973 y el patrimonio $7.442.462.527.

Lo precedente, permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, y se puede observar y corroborar según

el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

7.6. UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026

"...Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos (2) integrantes (CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION – CIME y CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus dos (2) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables de los (2) integrantes, así como los indicadores financieros del capital de trabajo y el patrimonio, según los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, lo cierto es que, respecto de los resultados registrados en el Formato No.9 para los indicadores de liquidez y endeudamiento, no están bien calculados y, por lo tanto, son diferentes a los que deben registrarse según los estados financieros referidos.

Así, se evidencia que en el Formato No.9 del proponente, se registra para la liquidez un valor de 7,76 (pero debe corresponder a 2,62) y para el endeudamiento se registra en 0,66 (y es 0,34).

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros...".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026 y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 1 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026 no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7...".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9529898 del 2 de junio de 2026 (10:57 p.m.), documentos subsanables financieros, con el archivo denominado "4. FORMATO 9 - CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN CAPAC FINANCIERA IMYC 04 FIP 2026 - SUBSANADO .pdf", manifestando que "... Adjunto documentos para subsanacion...".

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que, en el archivo precitado y con oficio del 2 de junio de 2026, el proponente informa en el archivo "Carta Subsanacion" que: "Formato No.9 certificación para acreditación de la capacidad financiera ajustado conforme a las observaciones realizadas en el informe de evaluación…"

Verificado lo anterior, se evidencia que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que:

(i) En el FORMATO No.9, los resultados registrados para los indicadores de liquidez y endeudamiento ya están bien calculados y, por lo tanto, son iguales a los registrados según los estados financieros aportados con corte a 31-12-2025. Así, se evidencia que en el Formato No.9 del proponente, se registra para la liquidez un valor de 2,62 y para el endeudamiento se registra en 0,34.

Lo precedente, permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026 y se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026 como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

7.7. UT VISIÓN QS DPS 2026

"...Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD 2026, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos (2) integrantes (SONIA JAIMES COBOS y QUINTA GENERACION SAS), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus dos (2) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, a pesar de que las cuentas contables del activo corriente y total, así como del pasivo corriente y capital de trabajo, se registran como corresponde, según los estados financieros con corte a 31-12-2025, se observa que, respecto del integrante SONIA JAIMES COBOS, se registra para la cuenta contable del pasivo total un valor de $2.450.525.000, siendo el correcto por valor de $2.450.576.000, según los estados financieros precitados. Esto, aclarando que, en todo caso, los valores registrados para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo son correctos.

(ii) En el mismo Formato No.9, se evidencia que no se registran los valores de las cuentas contables del patrimonio de sus dos (2) integrantes y, de igual manera, no se registra el resultado del indicador del patrimonio para el proponente UT VISIÓN QS DPS 2026. Esto, no obstante, se pueden visualizar para los integrantes en los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el Lote 7.

De acuerdo con la invitación pública No. IMYC 04 FIP de 2026, los indicadores exigidos para el lote 7, son: Liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "……".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UT VISIÓN QS DPS 2026 y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 1 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UT VISIÓN QS DPS 2026 no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7...".

Con relación al proponente UT VISIÓN QS DPS 2026, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9528103 del 2 de junio de 2026 (4:54 p.m.), documentos subsanables financieros, con el archivo denominado "FORMATO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA (1).pdf", manifestando que "... En atención a los informes publicados por la entidad, nos permitimos allegar para su validación y verificación, los documentos requeridos...".

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que, en el archivo precitado y con oficio del 2 de junio de 2026, el proponente informa que "...Allegamos Formato No 9 debidamente diligenciado conforme a lo indicado por el comité financiero...".

Verificado lo anterior, se evidencia que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que:

(i) En el FORMATO No.9, respecto del integrante SONIA JAIMES COBOS, se registra en forma correcta para la cuenta contable del pasivo total un valor de $2.450.576.000, según los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 inicialmente aportados, confirmando la aclaración realizada en el informe en cuanto a que, los valores registrados para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo son correctos.

(ii) En el mismo Formato No.9, se evidencia que se registran los valores de las cuentas contables del patrimonio de sus dos (2) integrantes y, de igual manera, se registra el resultado del indicador del patrimonio para el proponente UT VISIÓN QS DPS 2026, para ambos casos en forma concordante con los estados financieros precitados.

Lo precedente, permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UT VISIÓN QS DPS 2026 y se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UT VISIÓN QS DPS 2026, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UT VISIÓN QS DPS 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

7.8. UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS

"...Revisada la propuesta del proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos (2) integrantes (CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES – SOTEA y OIA - ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA FUERTE), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus dos (2) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables de los (2) integrantes, según los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, lo cierto es que, respecto de valores registrados para cada uno de los integrantes y los resultados registrados en el Formato No.9 para los indicadores de liquidez y endeudamiento, no están bien calculados y, por lo tanto, son diferentes a los que deben registrarse según los estados financieros referidos.

Así, se evidencia que en el Formato No.9 del proponente, se registra para el integrante CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES – SOTEA la liquidez un valor de 1,9 (pero debe corresponder a 3,85) y para el endeudamiento se registra en 0,2 (y es 0,39). Para el integrante OIA - ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA FUERTE) se registra para la liquidez un valor de 0,7 (pero debe corresponder a 1,33) y para el endeudamiento se registra en 0,4 (y es 0,86).

Como consecuencia, los indicadores de liquidez y del endeudamiento del proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS, deben corresponder, en su orden, a 2,05 y 0,61, pero en el Formato NO.9, se registran por 2,59 y 0,63, respectivamente.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros...".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 2 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7...".

Con relación al proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9530043 del 2 de junio de 2026 (11:12 p.m.), documentos subsanables financieros, con el archivo denominado "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.pdf".

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que, en el archivo precitado y con oficio del 1 de junio de 2026, el proponente informa que: "...Se adjunta nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA con los indicadores individuales de liquidez y endeudamiento según la verificación realizada, documento que se ubica en el presente documento en el folio..."

Verificado lo anterior, se evidencia que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que:

(i) En el FORMATO No.9, respecto de valores registrados para cada uno de los integrantes y los resultados registrados en el Formato No.9 para los indicadores de liquidez y endeudamiento, ya están bien calculados y, por lo tanto, son iguales a los que se registran según los estados financieros con corte a 31-12-2025 aportados inicialmente con la propuesta.

Así, se evidencia que en el Formato No.9 del proponente, se registra para el integrante CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES – SOTEA la liquidez con un valor de 3,85 y para el endeudamiento de 0,39). Para el integrante OIA - ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA FUERTE) se registra para la liquidez un valor de 1,33 y para el endeudamiento se registra en 0,86.

Como consecuencia, los indicadores de liquidez y del endeudamiento del proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS, corresponden, en su orden, a 2,05 y 0,61.

Lo precedente, permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS y se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

7.9. CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES

"...Revisada la propuesta del proponente CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES, se evidencia que adjunta estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera suscrito por el representante legal y el contador público que los suscribe.

No obstante, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) corresponden a las vigencias con corte a 31-12-2023 y 31-12-2024, así como las cifras contables e indicadores que se registran en el Formato No.9 de acreditación de indicadores financieros, pero no se evidencia que se adjunten a la propuesta los estados financieros y Formato No.9 con las cifras financieras e indicadores de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, no se adjunta la copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador público, que suscribe el respectivo Formato No.9.

Como consecuencia, no es posible verificar ni registrar las cuentas contables, ni los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio exigidos en la invitación pública No. IMYC 04 FIP de 2026 del proponente, hasta tanto el proponente los subsane y aporte.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Según el numeral 8.2.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE): "...para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique: a. Los proponentes personas naturales y jurídicas nacionales y, las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) a corte ***a 31–12-2025****.*

Con la presentación de los estados financieros, debe adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según el caso, de acuerdo con el modelo del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral 8.2.1.2., con el fin de evaluar la capacidad financiera...".

De igual manera, según el mismo numeral, en el literal d., se establece: "...Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos...".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunten los estados financieros con corte de información a 31-12-2025, nuevamente el FORMATO No. 9, y la copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador público, que suscribe el respectivo Formato No.9. Lo anterior, el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 2 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7...".

Con relación al proponente CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, no presenta los aspectos subsanables solicitados para la capacidad financiera, esto es, no se evidencia que adjunte los estados financieros con corte de información a 31-12-2025, el FORMATO No. 9 y la copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador público, que suscribe el respectivo Formato No.9. Lo anterior, el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación, teniendo en cuenta que en su propuesta presentó los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), pero los mismos corresponden a las vigencias con corte a 31-12-2023 y 31-12-2024, así como las cifras contables e indicadores que se registran en el Formato No.9 de acreditación de indicadores financieros.

Por lo anterior, no se verifica la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del proponente CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES, ya que no es posible establecer si cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente Invitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se registra y ni se confirma la capacidad financiera del proponente CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros y, por lo tanto, NO CUMPLE con la evaluación financiera y con las exigencias de la Invitación Definitiva de Mayor Cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026. Así las cosas, NO se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

7.10. UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026

*"...Revisada la propuesta del proponente **UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026** se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres (3) integrantes (FUNDACION POR EL FUTURO ETNICO –FUPET, ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS DE SUCRE -KUSUTO- y FUNDACIÓN AGROSOCIAL POR LA PAZ DE COLOMBIA -AGROPAZ COLOMBIA-), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus tres (3) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables de dos (2) de sus integrantes, según los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, lo cierto es que, respecto del integrante AGROPAZ, se registra en el Formato No.9, para el patrimonio neto un valor de $1.437.264.700, siendo el que corresponde según sus estados financieros $1.338.813.700.

(ii) Se evidencia que, respecto del integrante KUSUTO, se registra en el Formato No.9, para los indicadores de capital de trabajo y patrimonio, en forma errada y, en su orden, los valores de $70.115.000 y $742.550.00, los cuales no corresponden a los registrados en los estados financieros aportados de este integrante, afectando el valor total del resultado del proponente para dichos indicadores, ya que los valores que corresponden son $732.900.000 y $742.550.000, respectivamente.

(iii) Por lo manifestado en el literal (i) que precede, respecto del integrante AGROPAZ COLOMBIA, se registra para el indicador de patrimonio neto en el Formato No.9, un valor de $1.155.813.700, pero el valor debe corresponder a $ 1.338.813.700.

(iv) Teniendo en cuenta que los valores de los patrimonios de los integrantes KUSUTO y AGROPAZ, no son correctos, deben ajustarse para que el valor real sea el que está registrado como resultado del patrimonio del proponente, pues se observa que se registra por $4.340.934.280, reiterando que si bien, este es el valor correcto que según los estados financieros debe resultar, lo cierto es que al realizar la sumatoria de los indicadores individuales de cada integrante para el patrimonio, como se evidencia en los registros del Formato No.9, su valor es de $3.416.126.830 ($2.259.570.580 + $742.550.00 +$1.155.813.700), y este no es el patrimonio del proponente.

(v) Los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal del integrante KUSUTO, Mildred del Pilar García Jiménez y Yonny Eliécer Tarra Ramos, se encuentran vencidos, ya que tienen fecha de expedición del 17 de febrero de 2026. Su vigencia es de 3 meses y el cierre del presente proceso de selección fue el 19 de mayo de 2026.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros...".

De igual manera, según el mismo numeral, en el literal d., se establece: "...Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026 y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9 y los certificados de vigencia y antecedentes del contador público y revisor fiscales mencionados, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 2 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026 no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7...".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9530097 del 2 de junio de 2026 (11:54 p.m.), documentos subsanables financieros, con el archivo denominado "SUBSANACION.pdf.", manifestando que "...Se adjunta documentación...".

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que, en el archivo precitado y con oficio del 2 de junio de 2026, el proponente informa que: "Frente a tales observaciones, se deja expresa constancia de que la Unión Temporal ajustó integralmente el Formato No. 9, corrigiendo los valores correspondientes al patrimonio de AGROPAZ COLOMBIA, así como los valores de capital de trabajo y patrimonio del integrante KUSUTO, de manera que las cifras contables y los indicadores financieros consignados coinciden plenamente con los estados financieros aportados, tal como lo exige el literal d) del numeral 8.2.1.1. de la invitación. Igualmente, fueron anexados nuevamente los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios actualizados del contador público y del revisor fiscal observados, cumpliendo la exigencia de vigencia no mayor a tres meses prevista en el mismo numeral ...".

Verificado lo anterior, se evidencia que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que:

(i) En el FORMATO No.9, respecto del integrante AGROPAZ, se registra en el Formato No.9 ahora aportado y en forma correcta, para el patrimonio neto un valor de $1.338.813.700, siendo el que corresponde según sus estados financieros.

(ii) Se evidencia que, respecto del integrante KUSUTO, se registra en el Formato No.9, para los indicadores de capital de trabajo y patrimonio, en forma correcta y, en su orden, los valores de $732.900.000 y $742.550.000, los cuales corresponden a los registrados en los estados financieros aportados de este integrante, lo cual coincide con el valor total del resultado del proponente para dichos indicadores.

Por lo manifestado en el literal (i) que precede, respecto del integrante AGROPAZ COLOMBIA, se registra para el indicador de patrimonio neto en el Formato No.9 aportado como subsanable, un valor de $ 1.338.813.700, en forma correcta.

(iii) Teniendo en cuenta que los valores de los patrimonios de los integrantes KUSUTO y AGROPAZ, son correctos, quedan ajustados y el valor real que se registra como resultado del patrimonio del proponente se confirma ($4.340.934.280) según los estados financieros aportados y, al realizar la sumatoria de los indicadores individuales de cada integrante para el patrimonio, de acuerdo con el Formato No.9 presentado como subsanable, corresponde al patrimonio correcto del proponente.

(iv) Se aporta el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente del contador público y/o revisor fiscal del integrante KUSUTO, Mildred del Pilar García Jiménez, con fecha del 26 de mayo de 2026, quien suscribe por parte de este integrante el Formato No.9. Se aclara que si bien, se solicitó en los aspectos subsanables el certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores para el señor Yonny Eliécer Tarra Ramos, éste no se requiere ni tiene en cuenta ya que, de conformidad con los requisitos de la IMYC 04 FIP de 2026, quien debe aportarlos corresponde al contador y/o revisor fiscal que suscriba el respectivo Formato No.9 y, en este caso, según el nuevo Formato No.9 aportado lo hizo la Contadora Pública, Mildred del Pilar García Jiménez.

Téngase en cuenta que lo precitado se registra en el Formato No.9, así: "...**** Si se trata de proponente plural, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta...".

Lo precedente, permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026 y se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 7.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026 como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS DE PAZ 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 7, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

De esta forma, PROSPERIDAD SOCIAL presenta el resultado de la actualización al informe de verificación de requisitos de capacidad financiera de la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026, para el lote 7.

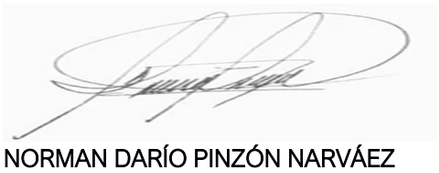
Lo anterior, de conformidad con la designación recibida, como comité evaluador financiero, mediante memorandos deltas con radicaciones Nos. S-2026-20100-056548 del 2026-04-22 03:19 P.M y su alcance S-2026-20100-076238 del 2026-05-26 08:50:19 AM.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2026

Cordialmente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL



NORMAN DARÍO PINZÓN NARVÁEZ
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL